



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-23-2022

REMODELACIÓN DE PARQUES DE LA CANTERA.

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE PARQUES DE LA CANTERA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 30 de abril de 2022 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 06 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 09 de mayo se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:00 horas el día 17 de mayo de 2022.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Hilario Alejandro Torres Quezada
Jefe de Departamento de Construcción Social

Habiéndose inscrito 4 empresas, las cuales se presentaron 3, mismas que fueron aceptadas para su revisión detallada.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan la siguiente propuesta:

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DOPM-23-2022

REMODELACIÓN DE PARQUES DE LA CANTERA.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- En el documento "Relación de trabajos anteriores que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos anteriores" el licitante presento información que no cumple con los requerimientos, tal y como se solicita en las bases de licitación en la cláusula Décimo Tercera inciso z), Por lo cual es motivo de desechamiento, ya que con la información incorrecta presentada por el licitante no acredita la solvencia técnica para ejecutar los trabajos de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción I de las bases de licitación en lo relativo a: la omisión de la información o documentación solicitada en las mismas, siempre y cuando dicho incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones.
- El licitante en el Formato E-9 relativo a los Análisis de los costos horarios de la maquinaria de construcción; omitió asentar el costo de operación en cada uno de los análisis de los costos horarios de la maquinaria propuesta para la ejecución de los trabajos lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 33 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII y fracción V de la cláusula sexta apartado de las incumplimiento de las condiciones económicas de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales y costos horarios de la maquinaria de construcción así como No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.
- El licitante en el Formato T-11 relativo Programa Calendarizado de Utilización de la Maquinaria y/o Equipo de Construcción; presento información ilegible en la columna "Actividad". Lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 11 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-23-2022
REMODELACIÓN DE PARQUES DE LA CANTERA.

contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracción I, XII y V de la cláusula sexta apartado de incumplimiento de las condiciones económicas de las bases de licitación.

Así mismo también, se considera como propuesta insolvente económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en los Artículos 10 y 13 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 fracción VII del reglamento, así como cláusula sexta apartado de incumplimiento de las condiciones económicas numeral XII de las base de licitación toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentada por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A DE C.V.	\$15,659,416.05

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ANUNCIOS UNIPOLARES. S.A. DE C.V.	\$12,580,290.86

En Chihuahua, Chih. Siendo las 12:30 horas del día 26 de mayo de 2022, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y

3
Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-23-2022
REMODELACIÓN DE PARQUES DE LA CANTERA.

basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. DOPM-23-2022 correspondiente al ejercicio 2022 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículos 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ANUNCIOS UNIPOLARES. S.A. DE C.V.	\$12,580,290.86

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
URBANA
VOCAL ÁREA TÉCNICA

4
Dirección de Obras Públicas